

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

7592

Extracto de la aprobación por parte del Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Ibiza de día 9 de junio de 2017 de la convocatoria de ayudas para entidades juveniles sin ánimo de lucro, para clubes náuticos y para la organización de conciertos y/o eventos musicales dirigidos a los jóvenes, durante el año 2017, dentro del ámbito territorial de la isla de Ibiza

Identificador BDNS núm. 354491

De conformidad con lo establecido en los artículos 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y 4.1 de la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de subvenciones (BOE núm. 299, de 15 de diciembre de 2015), se publica el extracto de la convocatoria de ayudas para entidades juveniles sin ánimo de lucro, para clubes náuticos y para la organización de conciertos y/o eventos musicales dirigidos a los jóvenes, dentro del ámbito territorial de la isla de Ibiza, para el 2017:

Primero. Justificación

La Ley 21/2006, de 15 de diciembre, de atribución de competencias a los consejos de Menorca y de Ibiza y Formentera en materia de juventud y ocio (BOIB núm. 184, de 23/12/2006), establece que el Consejo Insular de Ibiza y Formentera (actual Consejo Insular de Ibiza) ejercerá, dentro de su ámbito territorial y con sujeción al ordenamiento sectorial vigente, las funciones relativas a las actividades de ocio con niños y jóvenes, entre ellas:

"(...)

d) Apoyo a las asociaciones, entidades juveniles y entidades que prestan servicios a la juventud que programen y / o ejecuten actividades de ocio para niños y jóvenes. "

La misma ley establece que el Consejo Insular de Ibiza y Formentera (actual Consejo Insular de Ibiza) ejercerá, dentro de su ámbito territorial y con sujeción al ordenamiento sectorial vigente, las funciones relativas a las actividades de ocio con niños y jóvenes, entre ellas:

"B) Programación y ejecución de actividades de tiempo libre infantil y juvenil".

Por todo ello, el Consejo Insular, mediante el Departamento de Educación, Patrimonio, Cultura, Deportes y Juventud, quiere fomentar el asociacionismo juvenil, promover las actividades medioambientales dirigidas a niños y jóvenes y la realización de eventos musicales dirigidos a los jóvenes con esta convocatoria de ayudas.

Segundo. Objeto y destinatarios

2.1. El Consejo Insular de Ibiza quiere asegurar el apoyo a las entidades juveniles y a las entidades de servicios a la juventud de la isla para que éstas puedan llevar a cabo sus actividades y proyectos y promover así la participación en la vida de la isla. Asimismo quiere fomentar las actividades medioambientales dirigidas a niños y jóvenes y los eventos musicales para jóvenes.

2.2. Esta convocatoria se divide en cuatro líneas de ayudas:

A) Ayudas para entidades juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud sin ánimo de lucro para su mantenimiento y para la organización de actividades extraordinarias y de ocio alternativo.

B) Ayudas para escuelas de tiempo libre infantil y juvenil para la formación de educadores de tiempo libre.

C) Ayudas para los clubes náuticos para el fomento de actividades medioambientales y educativas infantiles y juveniles en el medio marino.

D) Ayudas para personas físicas o jurídicas (públicas o privadas) que proyecten y ejecuten conciertos y eventos musicales dirigidos a





los jóvenes.

Tercero. Dotación económica

3.1. Para las ayudas objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad máxima de 188.500 € del ejercicio presupuestario del año 2017 del Consejo Insular de Ibiza.

3.2. La cantidad señalada se divide de la siguiente manera:

3.2.1. Para el mantenimiento de entidades juveniles y para la organización de actividades y extraordinarias y de ocio alternativo: un máximo de 33.500 € con cargo a la aplicación presupuestaria 3370 48900.

3.2.2. Para la formación de educadores de tiempo libre: un máximo de 20.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 3370 48900.

3.2.3. Para el fomento de actividades infantiles y juveniles en el medio marino: un máximo de 55.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 3370 48900.

3.2.4. Para la organización y la ejecución de conciertos de música y / o eventos musicales dirigidos a la juventud: un máximo de 80.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 3370 48900.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes

Se establece un plazo de presentación de veinte días naturales que se inicia al día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB).

Ibiza, 10 de julio de 2017

La secretaria técnica de Medio Ambiente, Agricultura, Cultura, Educación, Patrimonio, Deportes y Juventud
Maria Catalina Tur Torres

